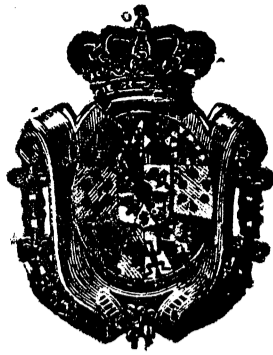


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año. 260 rs.
 Por medio año. 130
 Por tres meses. 65
 Por un mes. 22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.
 Por un año. 360 rs.
 Por medio año. 180
 Por tres meses. 90
En Canarias y Baleares.
 Por un año. 400
 Por medio año. 200
 Por tres meses. 100
En Indias.
 Por un año. 440
 Por medio año. 220
 Por tres meses. 110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Instrucción pública.—Negociado 1.º

Varios alumnos de cirugía han recurrido á S. M. solicitando que no obstante lo dispuesto en la Real

orden de 25 de Noviembre de 1846, se les permita matricularse en quinto año de medicina y cirugía, sin exigirles que se revaliden previamente de cirujanos de segunda clase; y hecha cargo S. M. de cuanto exponen estos interesados, y deseando proporcionarles algun tiempo para que reúnan los fondos que son necesarios para sufrir aquella reválida, se ha dignado resolver que sean admitidos en el curso próximo á la matrícula de quinto año de medicina y cirugía los que teniendo concluida la carrera de los cirujanos de segunda clase reúnan las circunstancias que requiere la Real orden ya citada de 25 de Noviembre de 1846, menos la de haber obtenido el título de cirujano, el cual deberán recibir en todo el curso, bajo el concepto de que no podrán ser admitidos á exámen sin haber cumplido con aquel requisito.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1848.—Bravo Murillo.—Señores rectores de las universidades de Madrid, Barcelona, Valencia, Santiago y Sevilla.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Los Jefes políticos de las provincias de Valladolid, Burgos, Alava y Guipúzcoa, y el jefe civil de Irun dan parte por el telégrafo, con fecha 19 del corriente, de no ocurrir novedad.

El día 6 del próximo Octubre saldrá de esta corte la correspondencia pública y de oficio para las islas Canarias, de Puerto-Rico y Cuba, y á su llegada á Cádiz dará la vela el buque-correo que la debe conducir.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

INDUSTRIA.

RELACION de los privilegios que se encuentran en el caso de declararse caducados por no haberse presentado los interesados á sacar la Real cédula en tiempo oportuno.

| NOMBRES Y APELLIDOS. | VECINDAD. | CLASE. | OBJETO. |
|--|-----------|--------------|--|
| D. Mariano Villacampa | Madrid | Invenccion | Fabricacion de adornos y otros objetos de tierra cocida. |
| D. Luis Eugenio Changeur y D. Juan Pelle | Idem | Introduccion | Procedimiento para fabricar tubos inoxidables y otros objetos. |
| D. Escolástico García | Idem | Invenccion | Procedimiento para construir cámaras y fabricar ácido sulfúrico. |
| El mismo interesado | Idem | Idem | Procedimiento para separar la plata y cobre de los minerales que los contengan. |
| D. Carlos Enrique Landrin | Paris | Idem | Método para hacer el mástico asfáltico. |
| D. Antonio Rivera y Vazquez | Madrid | Idem | Máquina-molino aplicable á la molienda de granos y otros usos. |
| Por no haber acreditado los interesados en tiempo hábil que han puesto en práctica el objeto de su privilegio. | | | |
| D. Fernando Guerrero | Marsella | Invenccion | Procedimiento para la purificacion de plomos que contienen cuerpos extraños. |
| D. Enrique Doumer de Hallet y D. Luis Eugenio Changeur | Madrid | Introduccion | Máquina para cocer, pulverizar y afinar el yeso. |
| D. Antonio María Blanco | Idem | Idem | Máquina hidráulica aplicable á remolcar barcos ó balsas por los rios y á otros usos. |
| El mismo interesado | Idem | Idem | Procedimiento para fundir los minerales de cobre. |
| D. Joaquin Hysern | Idem | Idem | Máquina para imprimir, y otra para secar y satinar los ejemplares impresos. |
| D. Domingo de Ibarrola | Idem | Idem | Aparato excavador submarino para usarlo en los rios y puertos. |
| D. Rafael Glimas | Idem | Idem | Procedimiento para fabricar betun romano. |
| D. Domingo Ramis | Barcelona | Idem | Procedimiento para fabricar panas y terciopelos de varias clases. |
| D. Eugenio Raus | Bilbao | Idem | Fabricacion de alfileres y corchetes. |

Los planos, modelos y descripcion de los privilegios á que hace referencia este anuncio estan de manifiesto al público en la biblioteca del Conservatorio de Artes. Madrid 19 de Setiembre de 1848.—El director general, C. Bordiu.

NOTA.

En la Gaceta del 9 de Junio último, entre la relacion de los privilegios caducados se incluyeron los siguientes:
 El de D. Marcos Bernardini, vecino de Reus, de invencion por cinco años para fabricar jabon instantáneamente.

El de los Sres. Enrich y Pons, vecino de Manresa, de invencion para fabricacion de botones de nacar y hebillas de metal de todas clases.
 Estos dos privilegios fueron rehabilitados por Real orden

de 5 de Julio de 1848 por haber acreditado sus concesionarios haberlos puesto en práctica en el término legal.
 Lo que se anuncia al público á peticion de los interesados, y para que no les cause perjuicio el primer anuncio.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

Fincas del clero regular para cuyos remates se señalará dia.

Por providencia de los Sres. intendentes de las provincias que á continuacion se expresan estan señalados en sus respectivas capitales para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el Boletin los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales, en el mismo dia y hora de doce á una, ante los Sres. jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del administrador principal de fincas del Estado, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

SANTANDER.

Dia 29 de Setiembre ante los Sres. D. Pedro Nolasco Auriolas y D. Gabriel Santin Quevedo.

La casa-convento de San Vicente la Barquera, sita extramuros de dicha villa, de poco mérito en su construccion: consta de 147 pies de Norte á Sur, y 117 de saliente á Po-

niente, con 30 de alto: su fábrica es de mampostería ordinaria, y la fachada del Nordeste contiene 10 arcos de piedra labrada, con algunas puertas y ventanas: la del Sur tiene la misma construccion, con 6 arcos: ha sido tasada en 100,963 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

La iglesia del mismo convento con 181 pies de largo y 35 de alto: consta de un presbiterio, 2 capillas colaterales y 6 pequeñas: el cuerpo de la iglesia se compone de 5 arcos torales y 4 á cada lado, con 2 coros y una sacristía: las paredes de mampostería son de una construccion regular: ha sido tasada en 203,500 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Estas dos fincas no han podido capitalizarse por no producir renta alguna; advirtiéndose que el convento se adjudicará, con inclusion de la citada iglesia, en virtud de lo dispuesto por orden de la direccion general de fincas del Estado de 14 de Julio último.

El pago del precio del remate de las mismas se hará en papel de la deuda sin interes por todo su valor nominal, y en dos plazos iguales; el primero al otorgamiento de la escritura, y el segundo al cumplirse un año.

CORDOBA.

Dia 10 de Octubre ante los Sres. D. Antonio Ramon Folgueira y D. Juan Garcia de Lamadrid.

Un huerto llamado de la Inquisicion, adjudicado por débitos á la Hacienda pública, cercado, dentro de los muros de la ciudad de Córdoba, al extremo de ella inmediato á la huerta y edificio del mismo nombre de Inquisicion, compuesto de 6 celemines de tierra de labor y regadio con diferentes árboles frutales, y 6 pajas de agua que la corresponden, arrendado hasta 30 de Junio del año próximo venidero á Francisco Montilla en 1200 rs. anuales, que hacen el capital de 36,000 rs., y tasado en 61,975 rs. y 10 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El pago del precio del remate de esta finca se satisfará en créditos de la deuda pública, segun el Real decreto de 19 de Febrero de 1836, y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo siguiente.

El edificio que fue convento de religiosos agustinos de la ciudad de Córdoba, con exclusion la iglesia, sacristía y una celda que está dentro de ella, compuesta el área del edi-

